



Al contestar cite el No. 2022-01-760769

Tipo: Salida Fecha: 19/10/2022 10:56:59 AM
Trámite: 1012 - ACTO ADMINISTRATIVO INTERNO
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 100 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE
Destino: 515 - GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: RESOLUCION Consecutivo: 100-018656

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se modifica la Resolución 100-002466 del 28 de febrero de 2022 en lo relativo a la conformación del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las conferidas por los numerales 40, 47, 48 y 49 del artículo 8 del Decreto 1736 de 2020 modificado por el artículo 5 del Decreto 1380 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 100-002466 del 28 de febrero de 2022 en atención a principios de eficacia y celeridad en el desarrollo de las funciones de la Entidad, se consideró necesario hacer un ajuste al funcionamiento, composición e incluso existencia de algunos órganos de asesoría y coordinación creados por el Superintendente de Sociedades para mejorar su funcionamiento y la ejecución de las funciones misionales.

Que el Capítulo I de la Resolución 100-002466 del 28 de febrero de 2022 reguló lo correspondiente al objeto, conformación, funciones, secretaria técnica y reuniones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que el Decreto 648 de 2017 modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

Que el Artículo 4o del Decreto 648 de 2017 adicionó el Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015 con disposiciones relativas al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y, en particular sobre su composición, estableció lo siguiente:

- “Artículo 2.2.21.1.5 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.**
Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno, integrado por:
- 1) *El representante legal quien lo presidirá*
 - 2) *El jefe de planeación o quien haga sus veces*
 - 3) *Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal*

- 4) *El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.*

El jefe de control interno o quien haga sus veces, participará con voz pero sin voto en el mismo y ejercerá la secretaría técnica.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario modificar el Artículo 2 de la Resolución 100-002466 del 28 de febrero de 2022, de manera que el Comité de

Coordinación del Sistema de Control Interno, sea presidido directamente por el Superintendente Sociedades y que, en su composición, se incluyan otros funcionarios de la alta dirección de la Entidad además del Secretario General.

Que en mérito de lo expuesto el Superintendente de Sociedades,

RESUELVE

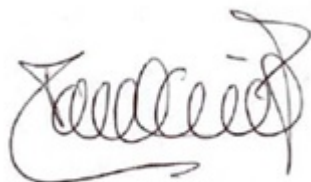
ARTÍCULO 1. Modifíquese el Artículo 2 del Capítulo I de la Resolución 100-002466 del 28 de febrero de 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2. Conformación. La Superintendencia de Sociedades contará con un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, en los términos del Artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 4o del Decreto 648 de 2017, el que estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. El Superintendente de Sociedades, quien lo presidirá
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
3. El Secretario General
4. El Superintendente Delegado de Asuntos Económicos y Societarios
5. El Superintendente Delegado de Supervisión Societaria
6. El Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia
7. El Superintendente Delegado de Procedimientos Mercantiles
8. El Superintendente Delegado de Intervención y Asuntos Financieros Especiales
9. El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien participará con voz, pero sin voto”.

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



BILLY RAUL ANTONIO ESCOBAR PÉREZ

Superintendente de Sociedades

TRD:
1012
Dep: 100
Folios: 2
Anexos: 0



Cod.Func: D8996



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



TR - 00177801



TR - 00117859



TR - 00117838



CS - CER279481



Certificado COLOMBIA



certificado en concordancia
CO - 071/2021/ICONTEC